

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: **69130700-K** TELEFONO: **637700** FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: **07 02 12**

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: **DIECIOCHO 720**

COMUNA: **PARRAL** CIUDAD: **PARRAL** CODIGO COMUNAL USO COMPIN: **010601**

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEROS Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION.
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO.
 6 = TRANSPORT, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS INSTANTANEOS, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO TRABAJADOR MANUAL
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)

14

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = DEL SEFOP
 2 = DEL AFOAPE

CODIGO: **08** ENTIDAD PAGADORA PREVI: **AF.P Previde**

1 CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTADO A LA LEY N° 18.284
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTADO A LA LEY N° 18.284
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF: **01 06 01**

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: **01 06 01** FECHA CONTRATO DE TRABAJO: **01 06 01**

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-5-7

D

A = SERVICIO DE SALUD
 B = IAFPC
 C = CCAF
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-8

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTABLECIMIENTO, REGIMEN PREVISIONAL Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO CORRESPONDEN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, DFL N° 17.720)

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CARGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, DFL N° 17.720)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		% DESAHUCIO
	MES	AÑO	DÍAS EFECTIVOS	B	C	D	E	
08	11	11	30		492.693			Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a APC
08	12	11	30		517.319			
08	01	12	30		517.319			

\$

EN CASO DE ERRORES MATERIALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CARGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, DFL N° 17.720)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	DÍAS EFECTIVOS	B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al septimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados

← CONTINUA

← CONTINUA

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

07 Feb 2012
PARRAL, de Enero del 2012.

DECRETO EXENTO N° 775

- VISTOS:
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud
 - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral
 - 5) Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del 11 de Enero del 2012.
 - 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, como Coordinadora Sector Verde del Ceslam Arrau Méndez, a la Srta. **CLARA NORAMBUENA GARRIDO**, Asistente Social, R.U.T. 15.943.031-6, a contar del 01 de Enero 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

2.- ESTABLECESE, que a contar de esta fecha y de acuerdo a la Ley 19.378, artículo 45, percibirá en forma mensual una asignación de \$105.000.- (ciento cinco mil pesos), esto de acuerdo a las horas destinadas a la función mencionada en el punto primero.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 01 "Personal de Planta", del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/VRB/mem
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas depto salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado